

Referencia:	2026/00005139T
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 30/04/2026
Asunto:	Certificado 2.2.- Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación ALTIHAY Fuerteventura, para la ejecución del proyecto “PUERTO DIVERSO 2026, (expte. 2026/4379E).
Secretaria (MZLS)	

**DOÑA EMILIA GARCÍA VALENCIANO CAAMAÑO, SECRETARIA
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 30 de abril de 2026, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2.-ASUNTOS DE LA ALCALDÍA

2.2.- Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación ALTIHAY Fuerteventura, para la ejecución del proyecto “PUERTO DIVERSO 2026, (expte. 2026/4379E).

Vista la propuesta de 27 de abril de 2026 emitida por la Concejala delegada de Festejos, Comercio, Bienestar Animal, Igualdad, Diversidad y LGTBI, Dña. Tacoremi Gutiérrez Gutiérrez, relativa a la aprobación de la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación ALTIHAY Fuerteventura, para la ejecución del proyecto “PUERTO DIVERSO 2026”, de la que se extrae lo siguiente:

D^a OLGA FÁTIMA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ FUNCIONARIA ADSCRITA A LA UNIDAD ORGANIZATIVA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y LGTBI DEL AYUNTAMIENTO PUERTO DEL ROSARIO, a solicitud de la Concejala de Igualdad, Diversidad y LGTBI, emite lo siguiente:

ANTECEDENTES.- Por la Sra. Concejala de Igualdad, Diversidad y LGTBI del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, Dña. Tacoremi Gutiérrez Gutiérrez, se solicita la emisión de Propuesta de Resolución, para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y ALTIHAY, para la realización del **Proyecto “PUERTO DIVERSO 2026”, (Exp. 2026/00004379E)**

CONSIDERANDO.- Corresponde al Alcalde, como órgano de representación de la corporación local la firma del presente Convenio, conforme al artículo 21.1b) de la Ley 7/1985 de Reguladora de Bases de Régimen Local. El artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones confiere la competencia para la concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concesión directa a la Junta de Gobierno Local. El artículo 25.1 atribuye al

municipio de forma general, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, las facultades relativas a la promoción de actividades y prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

CONSIDERANDO.- Que conforme recoge el informe jurídico emitido sobre el texto objeto de análisis se concluye que contiene los pronunciamientos necesarios establecidos por el artículo 39 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, del Sector Público y en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO.- Vista la documentación obrante en el expediente consta informes jurídico y de fiscalización favorable que acreditan que se ha seguido el procedimiento legal establecido para su suscripción, incluyéndose en el expediente memoria explicativa y justificativa del proyecto así como documento de retención de crédito.

CONSIDERANDO.- Que conforme establecen las bases de ejecución del presupuesto de 2026, la competencia para aprobar, disponer, reconocer el gasto y pagar a la Entidad Beneficiaria corresponde a la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO.- Que existe dotación presupuestaria en la partida 43/23100/48001 por importe de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (24.600,00€), denominada Subvención Nominada “ALTIHAY”.

CONSIDERANDO.- El departamento tramitador del presente procedimiento ha comprobado el cumplimiento y la justificación de la subvención nominada del año 2025 otorgada a la Asociación objeto de subvención, siendo aquella acreditada mediante Certificado aprobado por Junta de Gobierno Local, a día 6 de marzo 2026, e incluido en el expediente número 2025/5301Y.

La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de todos sus miembros asistentes y que en su conjunto superan la mayoría absoluta, acuerdan:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación ALTIHAY Fuerteventura, para la ejecución del proyecto “PUERTO DIVERSO 2026”, (Exp.: 2026/00004379E), en la siguiente redacción:

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
PUERTO DEL ROSARIO Y LA ASOCIACIÓN ALTIHAY FUERTEVENTURA
COLECTIVO LGTBI+ SIMPATIZANTES DE CANARIAS PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO: “PUERTO DIVERSO 2026”.**

REUNIDOS

De una parte **D. Cristóbal David De Vera Cabrera**, en calidad de Alcalde de Puerto del Rosario, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación del

Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en adelante el Ayuntamiento, con C.I.F.: P-3501800-A y domicilio en la calle Fernández Castañeyra, nº 2, en Puerto del Rosario,

Y de la otra, **Doña Carla Soto García**, en calidad de Presidenta de la **Asociación ALTIHAY Fuerteventura Colectivo LGTBI+ Simpatizantes de Canarias**, en nombre y representación de la institución que preside, en adelante la Entidad Beneficiaria, con C.I.F: G-35704857 y domicilio en la Calle Goya, nº3, en Puerto del Rosario,

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto,

MANIFIESTAN

- I. Que el Ayuntamiento, *“para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”*, de conformidad a lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- II. Que la Ley 38/2003, de 17 Noviembre, General de Subvenciones, en su art. 2.1, entiende por subvención, *“toda disposición dineraria realizada por la Administración Local a favor de personas públicas o privadas que cumpla los siguientes requisitos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir los deberes materiales y formales que se pactan y que, el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”*.
- III. Que la Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales, en su art. 3.2 establece que *“la presente ley también será de aplicación a la **Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias**, las entidades locales de Canarias y las entidades de derecho público o privado vinculadas o dependientes de las mismas, sin perjuicio de lo establecido por la legislación en materia de extranjería, los tratados internacionales aplicables y el resto de la legislación vigente. Todas ellas garantizarán el cumplimiento de la presente ley y promoverán las condiciones para hacerla efectiva en el ámbito de sus respectivas competencias. En este sentido, apoyarán acciones positivas sobre identidad y expresión de género, así como el movimiento asociativo de la Comunidad Autónoma de Canarias relacionado con*

dichas circunstancias y sus propios proyectos”; así como en el art. 8.3 del precitado texto legal se establece que “las administraciones públicas canarias promoverán, mediante los correspondientes convenios de colaboración con las organizaciones que promueven y protegen los derechos humanos de las personas trans o intersexuales, acciones encaminadas a prestar los servicios a los que hace referencia este artículo”. En esta línea, el artículo 10.1 a) configura como principio de la actuación administrativa la “coordinación entre la comunidad autónoma y las entidades locales de Canarias, que deberán ajustar sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos”.

- IV. Que la Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales señala en su art. 45.2 que *“el organismo competente en materia de familia del Gobierno de Canarias, así como las entidades locales canarias, incorporarán programas de información dirigidos a las familias con el objetivo de divulgar las distintas realidades afectivas y de género y combatir la discriminación por identidad o expresión de género, diversidad sexual y orientación sexual”,* y en su art. 45.6 que *“los servicios de asesoramiento y apoyo a los que se refiere el artículo 8 de la presente ley, en coordinación con las entidades locales canarias, deberán atender a las víctimas de discriminación en el ámbito familiar y apoyarlas, especialmente en los casos de violencia machista o cuando se encuentren implicadas las personas trans o intersexuales”.*
- V. Que la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI señala en su art. 5.1 que *“ Los poderes públicos adoptarán las medidas necesarias para poner en valor la diversidad en materia de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales y la diversidad familiar, contribuyendo a la visibilidad, la igualdad, la no discriminación y la participación, en todos los ámbitos de la vida de las personas LGTBI”,* y en su art. 53. que *Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, adoptarán medidas encaminadas a:* b) *Apoyar a las organizaciones sociales que incluyan entre sus objetivos la defensa de los derechos de las personas trans.*
- VI. Que la Entidad Beneficiaria, está configurada legalmente como Asociación sin Ánimo de Lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias, Grupo 1, Sección 1- Asociaciones, con el Número Canario de Inscripción 9670.

- VII.* Que entre los fines estatutarios de la Entidad Beneficiaria, figura: la defensa de los Derechos Humanos recogidos en la Carta de las Naciones Unidas y de manera especial aquellos que se refieren a lesbianas, gais, transexuales y bisexuales, a su dignidad como personas, al libre desarrollo de su personalidad, a la búsqueda de la igualdad social y a la eliminación de discriminaciones, así como, el de trabajar por una sociedad más plural y respetuosa, promoviendo las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integren sean reales y efectivas, a través de la lucha contra toda discriminación por motivo de orientación e identidad sexual, además de la prestación de servicios y atenciones a gais, lesbianas, transexuales y bisexuales.
- VIII.* Que al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de marzo, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro, por el que se establecen las normas de ordenación de la Entidad Beneficiaria, y los Estatutos de la misma, aprobados por la Asamblea General de la Entidad, esta es idónea para contribuir al desarrollo de la política social del Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- IX.* Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su art. 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones recogidas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos establecidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y, el art. 28, en el que se dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.
- X.* Que es responsabilidad pública garantizar el derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, según establece el artículo 14 de La Constitución Española, así como, en su artículo 27 reconoce que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
- XI.* Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los/as ciudadanos/as, no solo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área.
- XII.* Que el Ayuntamiento manifiesta su interés en colaborar con la Entidad Beneficiaria, dado su interés en visibilizar desde nuevas perspectivas la diversidad de las realidades LGTBI en la isla de Fuerteventura, más allá de los estereotipos tópicamente reflejados

en numerosos ámbitos de la sociedad, desarrollando acciones preventivas, de sensibilización y de atención a colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social con objeto de garantizar su bienestar social y pleno desarrollo integral.

XIII. Que a fecha 13 y 15 de abril de 2026, la Entidad Beneficiaria presenta al Ayuntamiento, mediante Registro de Entrada nº 2026/013645 y nº 2026/014279 la documentación necesaria para iniciar el procedimiento por el cual se otorga la Subvención Nominada. En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir la presente Subvención Nominada de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente documento tiene por objeto regular las actuaciones desarrolladas en el marco del Convenio de Colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación ALTIHAY Fuerteventura Colectivo LGTBI+ Simpatizantes de Canarias, para el desarrollo del proyecto “Puerto Diverso 2026”.

SEGUNDA. Normativa reguladora.

La normativa reguladora de las acciones contempladas en este convenio de colaboración está conformada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

TERCERA. Objetivos del Proyecto.

El desarrollo del proyecto a subvencionar tiene por objeto principal Fortalecer la colaboración entre la administración pública y la sociedad civil para el desarrollo de políticas públicas y acciones comunitarias que promuevan la igualdad real y efectiva de las personas LGTBIQA+, fomentando el respeto a la diversidad familiar, afectivo-sexual y de género, así como prevenir y reducir la LGTBIfobia en el municipio de Puerto del Rosario, mediante actuaciones de sensibilización, formación, acompañamiento social y promoción de espacios seguros e inclusivos.

Como objetivos específicos, se definen los siguientes:

- Favorecer la protección integral y efectiva de las personas LGTBIQA+, facilitando el acceso a servicios de asesoramiento, orientación y acompañamiento, dirigidos tanto a

personas LGTBIQA+ como a sus familiares y personas allegadas, prestando especial atención a colectivos en situación de mayor vulnerabilidad como menores, personas mayores, familias, personas migrantes y víctimas de LGTBIfobia.

- Desarrollar acciones de sensibilización y formaciones dirigidas al personal de las administraciones públicas, orientadas a promover el conocimiento y respeto hacia la diversidad familiar, afectivo-sexual y de género, contribuyendo a la prevención y reducción de actitudes y conductas LGTBIfóbicas.
- Impulsar espacios de encuentro, participación y convivencia que promuevan una cultura del ocio, la cultura y el deporte inclusivo, fomentando la visibilidad positiva de las personas LGTBIQA+ y el respeto a la diversidad en el ámbito comunitario.
- Promover acciones de prevención y promoción de la salud sexual, favoreciendo la información, sensibilización y detección precoz de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), entre ellas el VIH, la Hepatitis C y la Sífilis, con el objetivo de reducir su incidencia en la población destinataria del proyecto.
- Fomentar la sensibilización y formación en materia de violencias específicas hacia las mujeres LBTQ+, promoviendo la comprensión de sus distintas manifestaciones y reflexionando sobre sus impactos emocionales, físicos y sociales
- Promover la generación y consolidación de espacios seguros y libres de discriminación en el municipio de Puerto del Rosario para las personas LGTBIQA+, mediante acciones comunitarias, institucionales y de sensibilización social. Promover la generación y consolidación de espacios seguros y libres de discriminación en el municipio de Puerto del Rosario para las personas LGTBIQA+, mediante acciones comunitarias, institucionales y de sensibilización social.
- Promover acciones de visibilización y sensibilización social en el espacio público que contribuyan a reforzar el compromiso del municipio con la igualdad y la diversidad afectivo-sexual y de género, especialmente en el marco de fechas significativas para la comunidad LGTBIQA+, mediante iniciativas culturales, artísticas y comunitarias que fomenten el respeto, la convivencia y la participación ciudadana.

CUARTA. Deberes del Ayuntamiento.

Para la financiación de esta subvención nominada, el Ayuntamiento destinará la cantidad total de veinticuatro mil seiscientos euros (**24.600,00€**) con cargo a la aplicación presupuestaria **43/23100/48001**, denominada Subvención Nominada “ALTIHAY” Puerto Diverso.

El Ayuntamiento financiará con carácter exclusivo los gastos derivados de las actividades incluidas en la Memoria de Presentación, dispuesta en el Anexo I del presente documento, así como la totalidad o la parte proporcional de los conceptos de los gastos de personal, de los gastos corrientes y de los gastos de servicios profesionales que correspondan a la ejecución del Proyecto.

QUINTA. Deberes de la Entidad Beneficiaria.

La Entidad Beneficiaria se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, tal y como se contempla en la Memoria de Presentación aportada y según lo dispuesto en este Convenio.

La Entidad Beneficiaria, se compromete a destinar los fondos otorgados por el Ayuntamiento a la finalidad contemplada en la Memoria de Presentación aportada y según lo dispuesto en este Convenio, que se desarrollará en el ejercicio 2026.

La Entidad Beneficiaria, se compromete a presentar la documentación justificativa de la misma en los términos establecidos en las estipulaciones del presente Convenio.

La Entidad Beneficiaria, comunicará por escrito y motivadamente en el plazo máximo de un mes, la notificación de la concesión de la subvención en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, además de cualquier modificación de los datos identificativos del proyecto o de los aspectos sustanciales de los objetivos del mismo, para su aprobación.

La Entidad Beneficiaria, se compromete a comunicar al Ayuntamiento, por escrito y en el plazo máximo de un mes, contado a partir del conocimiento de su concesión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

La Entidad Beneficiaria se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

La Entidad Beneficiaria se compromete a reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

SEXTA. Comisión Técnica de Seguimiento.

Según lo dispuesto en el art. 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público, se crearán los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio. De esta manera, todas las actuaciones desarrolladas por la Entidad Beneficiaria serán objeto de seguimiento, vigilancia y control, por parte del personal técnico de la Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTBI. Para la interpretación, modificación, efectos y resolución de este convenio, se creará una Comisión Paritaria en la que habrá un responsable de la Entidad Beneficiaria y el personal técnico del Área de Igualdad, Feminismo y LGTBI del Ayuntamiento.

La Entidad Beneficiaria se compromete a cumplir con las demás obligaciones impuestas por la Ordenanza General de Subvenciones, por la Ley General de Subvenciones y demás normas de aplicación.

SÉPTIMA. Financiación.

La ejecución del Proyecto se financiará con la aportación municipal establecida en la cláusula cuarta de este convenio.

En relación con el art. 32 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se entiende que el Presupuesto General del Ayuntamiento estableció la aportación municipal como un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total y que en consecuencia, queda a cuenta del beneficiario la diferencia de la financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

Si el coste total de la actividad es inferior al importe de la financiación pública, procederá el reintegro de esta por el importe que pase el coste de la actividad, de acuerdo con el art. 32.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración, ente público o privado, a excepción del Ayuntamiento de Puerto Del Rosario siempre que no supere el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de las citadas subvenciones o ayudas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo compatible dicha aportación con otras subvenciones, en caso de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto al coste total de la actividad y fueran compatibles entre sí, la Entidad Beneficiaria deberá reintegrar el exceso a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. En caso de que el Ayuntamiento advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso hasta el límite de la subvención abonada en virtud de este convenio.

La aportación municipal no excederá nunca el importe total de la subvención nominativa en cuestión y, siempre que se dé el caso, la Entidad Beneficiaria reintegrará, en el momento de la justificación de la subvención, aquella cantidad que finalmente no se hubiera gastado durante el periodo de ejecución del convenio.

OCTAVA. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios:

- Los ocasionados con motivo de realizar la actividad o actividades objeto del presente Convenio de Colaboración y que sin duda responda a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Que sean estrictamente necesarios.
- Que su valor no sea superior al valor del mercado.
- Que exista constancia documental sobre su realización.
- Que sean realizados dentro del plazo de ejecución.
- Que su pago se haya hecho efectivo con anterioridad a la finalización de periodo de justificación.
- Serán subvencionables aquellos gastos de amortización que se generen durante la vigencia de este convenio.
- No serán subvencionables los gastos de inversión, los financieros generados por avales, anticipos bancarios o análogos, ni los realizados fuera de los plazos de justificación.
- No serán subvencionables los gastos relativos a la contratación de personal que forme parte de la Junta Directiva de la Entidad Beneficiaria.
- Como Gastos de Personal, el Ayuntamiento podrá subvencionar, siempre dentro del importe subvencionado nominativamente, la totalidad o una proporción de las retribuciones de las personas trabajadoras en función de si su dedicación en el Proyecto es completa o parcial, tal y como se especifica en la Memoria de Presentación aportada por la Entidad Beneficiaria.

Como Gastos Corrientes, el Ayuntamiento podrá subvencionar, siempre dentro del importe subvencionado nominativamente, aquellos destinados al alquiler, publicidad, teléfono, material fungible, renting de la fotocopidora, material para los talleres, asesoramiento contable, laboral y fiscal, adquisición de material bibliográfico y aquellos gastos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de Proyecto, tal y como se especifica en la Memoria de Presentación aportada por la Entidad Beneficiaria.

Como Gastos de Actividades, el Ayuntamiento podrá subvencionar, siempre dentro del importe subvencionado nominativamente, los gastos de desplazamiento y dietas de manutención (limitadas hasta 200€ en total), y los gastos relacionados con las actividades especificadas en la Memoria de Presentación aportada por la Entidad Beneficiaria.

- Se podrán producir, siempre y cuando se comunique con anterioridad al órgano concedente, desviaciones de un 15% entre las distintas partidas y tipos de gasto del presupuesto estimado.

• En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado. Y además no podrá contratarse por la Entidad Beneficiaria, servicios o suministros con personas o entidades vinculadas con el primero, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- Que se obtengan la previa de autorización del órgano concedente del siguiente modo:
- Solicitud por parte del interesado/a con carácter previo a la ejecución de la actividad subvencionada.
- Acuerdo del órgano concedente, anterior a la ejecución de la actividad subvencionada, estipulando tercero(s) con el que se contratará y el/los servicio(s) que se recibe(n).

• Concretamente, y en aras de evitar futuros problemas de interpretación, tal y como se especifica en la Memoria de Presentación aportada por la Entidad Beneficiaria, se subvencionarán los siguientes gastos:

PRESUPUESTO

CÓD.	PARTIDAS / SUBPARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Unid. (km, xd, xmeses)	Imput. Subvencion	Subtotal	TOTAL
A.	GASTOS DE PERSONAL			11.161,84 €	11.161,84 €
A.1.	GASTOS DE PERSONAL PROPIO			11.161,84 €	
A.1.1	Personal técnico Grupo 3 (Administrativo)	4	2.454,46 €	9.817,84 €	
A.1.2	Patrulla DiverSex	12	112,00 €	1.344,00 €	
B.	GASTOS CORRIENTES			1.886,55 €	1.886,55 €
B.1	GASTOS CORRIENTES			1.886,55 €	
B.1.1	Greenke	3	131,87 €	395,61 €	
B.1.2	Seguro Grenke	1	99,29 €	99,29 €	
B.1.3	Telefonica	2	110,00 €	220,00 €	
B.1.4	Arrendamiento almacen	5	96,30 €	481,50 €	
B.1.5	Limpieza	3	230,05 €	690,15 €	
C.	GASTOS DE ACTIVIDAD			9.326,01 €	9.326,01 €
C.1	SUBCONTRATACIÓN PERSONAL AUTÓNOMO			2.450,00 €	
C.1.1	Diseño (Campaña Deportes)	1	500,00 €	500,00 €	
C.1.2	Actividad deportiva sol y luna (Monitor deportivo)	1	200,00 €	200,00 €	
C.1.3	Pintor Mural Urbano	1	1.500,00 €	1.500,00 €	
C.1.4	Coordinación Taller 25N	1	250,00 €	250,00 €	
C.2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD			6.876,01 €	
C.2.1	Imprenta (Portacondoneras.)	1	2.261,00 €	2.261,00 €	
C.2.2	Imprenta (Guía apoyo Jóvenes LGTBIQ+)	1	200,00 €	200,00 €	
C.2.3	Imprenta (Guía delitos de odio)	1	200,00 €	200,00 €	
C.2.4	Premios Orgullo	5	75,00 €	375,00 €	
C.2.5	Transfer (Centro de Mayores)	1	700,00 €	700,00 €	
C.2.6	Catering (Centro de Mayores)	1	450,00 €	450,00 €	
C.2.7	Material fungible	1	100,00 €	100,00 €	
C.2.8	Logística y gestión Chapuzón	1	2.140,00 €	2.140,00 €	
C.2.9	Merchandising	1	300,00 €	300,00 €	
C.2.10	Catering	1	150,01 €	150,01 €	
D.	GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN			2.225,60 €	2.225,60 €
D.1.1	Gestoría Laboral (Contrataciones Patrullas)	8	278,20 €	2.225,60 €	
TOTAL			24.600,00 €	24.600,00 €	24.600,00 €

NOVENA. Abono de la subvención.

El reconocimiento de la obligación a favor de la Entidad Beneficiaria se realizará por adelantado a la firma del presente Convenio y en los términos establecidos.

Se realizará un pago por anticipado de hasta un 100% de la subvención tras la firma del presente Convenio, que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, entendiéndose como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención destinada a la Entidad Beneficiaria si esta no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con el Ayuntamiento, como con la Agencia Tributaria, como frente a la Seguridad Social o se sea deudora por resolución de origen de reintegro.

DÉCIMA. Ejecución del Convenio.

La ejecución y justificación del presente Convenio corresponderá a la Entidad Beneficiaria.

UNDÉCIMA. Plazo de Ejecución.

Las actuaciones se llevarán a cabo en el periodo de vigencia del presente convenio, por lo que el plazo para la ejecución de las acciones comprenderá desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

DUODÉCIMA. Justificación.

Una vez finalizada la actividad, según el art. 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en todo caso, antes de que transcurran tres meses desde la finalización de la vigencia del Convenio, la Entidad Beneficiaria deberá proceder a su justificación, en consecuencia, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, deberán ser emitidas dentro del referido periodo.

A los efectos de justificación, la Entidad Beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento:

• **Memoria de Ejecución del Proyecto/Programa** que acredite que la actividad fue realizada. Para ello, se deberá cumplimentar debidamente cada apartado:

- Entidad Solicitante.
- Denominación del Proyecto/Programa.
- Colectivo de atención.
- Objetivos alcanzados:

- Será necesario hacer referencia al grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos propuestos en la Memoria de Presentación.

- Actuaciones y/o actividades desarrolladas:

- Descripción del desarrollo de cada actividad: identificación del perfil profesional de la persona o personas encargada(s) de su realización, lugar de celebración, fecha, hora y duración y desglose del número de personas beneficiarias desagregadas por sexo, grupos de edad y población de residencia. Tanto en actividades programadas, como en servicios de atención prestados a usuarios/as.

- Metodología y técnicas empleadas.
 - Población beneficiaria:

- Directa (se refiere exclusivamente a las personas asistentes a la actividad; no será válido justificar este dato con el número de personas alcanzadas con la publicación en RR.SS.).

- Indirecta (incluir alcance en medios de comunicación y RR.SS.).

- Temporalización.
 - Recursos empleados.
 - Resultados e impactos del Proyecto/Programa.
 - Evaluación del Proyecto/Programa y propuestas de mejora.
 - Anexos:

- Será necesario hacer entrega de una declaración responsable especificando el número de asistentes a cada actividad cuando sea presencial o del documento que justifique el número de personas asistentes a la actividad cuando esta sea online, así como de los servicios de atención prestados a usuarios/as.

- Será necesario hacer entrega de una Memoria Fotográfica en la que cada fotografía se identifique con la actividad a la que corresponde.

- Será necesario hacer entrega de una relación de las publicaciones realizadas en RR.SS. vinculadas al Proyecto/Programa.

- Se podrá adjuntar cualquier otro documento o información que se considere relevante para justificar el desarrollo de la actividad subvencionada.

La Entidad Beneficiaria deberá justificar que realizó la actividad en los términos establecidos en la Memoria de Presentación aportada al inicio del procedimiento.

- Balance de ingresos y gastos realizados con motivo de la actividad subvencionada, de manera que se pueda comprobar que se ajusta al presupuesto inicial presentado.

- Relación clasificada y detallada de los gastos de la actividad con indicación del acreedor, del número de documento, fecha de emisión, importe, concepto y fecha de pago. Acompañado de la factura, recibo original, o copia compulsada de cada gasto registrado en dicha relación.
- Certificación del secretario/a, con el Vº Bº del Presidente/a de la Entidad Beneficiaria, acerca de las subvenciones y demás ingresos generados con motivo de la actividad subvencionada con independencia de su reflejo en el balance.
- Las facturas habrán de presentarse por el conjunto de la actividad subvencionada, aún cuando el otorgamiento de la subvención municipal sea inferior al presupuesto inicial. Se justificará preferentemente con facturas, aunque se podrán admitir otros documentos de igual valor probatorio admitidos en el tráfico jurídico mercantil o con eficiencia administrativa en base a lo establecido en el real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación. Estas deberán incluir una descripción de los bienes o servicios que se facturen de forma clara y precisa, que permita apreciar la vinculación con la actividad o, en su defecto, una memoria de cada una de las facturas que detallen los bienes y/o servicios facturados.
- Los pagos realizados en efectivo se acreditarán mediante FACTURA sellada y firmada por el proveedor (nombre, apellidos y NIF), en el que se indique y haga mención expresa de que dicho documento de gasto ha sido efectivamente PAGADO. Se deberá indicar el importe abonado, el número de factura y la fecha en la que se efectuó el pago. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/2021 de Medidas de Prevención Contra el Fraude Fiscal por lo que los pagos en efectivo. **Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a trescientos euros, hasta un tope global de mil euros.** Además, estos pagos en efectivo en ningún caso podrán superar el 10% del importe total de la subvención concedida
- Además del cumplimiento de los aspectos formales de la factura, en el caso de actividades profesionales o empresariales sujetas a la retención de impuestos sobre la renta de las personas físicas (IRPF), en el que la obligada a retener es la propia asociación, para admitir el gasto como debidamente justificado, la Entidad Beneficiaria deberá presentar el modelo de justificante de ingreso FAT.
- En caso de que existan gastos de personal: nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (documento TC/1 y TC/2), o lo que sustituya reglamentariamente, y documentos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. En caso de que la subvención otorgada tenga destino al pago de personas físicas que

presenten servicios retributivos, pago de premios o pago de ayudas de coste, la Entidad Beneficiaria viene obligada a la retención de Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF), en los límites y excepciones que establece la Ley y Reglamento del impuesto o, en su caso, disposiciones reglamentarias en vigor.

- Acreditación del pagado efectivo de cada uno de los gastos. Solo se considera gasto realizado aquel que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, debiendo acreditarse el pago a través de copia del extracto bancario cuando se realice a través de cheque. En este último caso, debe acercarse igualmente un extracto, o movimiento bancario, con la conformidad suficientemente acreditada del contratista, o proveedor, en la correspondiente factura, en el caso de pagos en efectivo, esto es mediante recibo en el que conste que al emisor le fue satisfecho el importe o bien en el propio justificante de gasto el emisor del mismo acredite con su NIF, firma y fecha que recibió el importe.
- Certificado del Secretario/a de la Entidad Beneficiaria, con el VºBº del Presidente/a, en que se desglose por tipo de gasto, el importe total de los gastos generales de la Entidad Beneficiaria.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho para comprobar, por los medios que se estime oportunos, que la justificación es correcta. Por tanto, la Entidad Beneficiaria quedará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el servicio gestor, la Intervención General y los Órganos competentes en censura de cuentas.

DECIMOTERCERA. Información y publicidad.

El nombre y anagrama de la Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTBI del Ayuntamiento de Puerto del Rosario figurará, de forma visible, en todas y cada una de las actividades que se realicen en la ejecución del presente Convenio, así como en los medios que se empleen para su difusión.

Al mismo tiempo, en todas las actuaciones en materia de información y publicidad que se acometan por la Entidad Beneficiaria, dirigidas al público en general, deberán indicar claramente la participación de la Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTBI del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en la cofinanciación de las mismas.

La difusión de cualquier actividad o situación derivada de la ejecución del Proyecto, tanto por medios electrónicos como escritos, se realizará de forma previa por el Ayuntamiento y a continuación por la Entidad Beneficiaria.

La Entidad Beneficiaria de la subvención queda sujeta a suministrar de forma periódica, actualizada, clara, veraz, objetiva y accesible, la información relevante para garantizar la transparencia, facilitar el control ciudadano de la actuación pública y fomentar la

participación, previo requerimiento de la Administración Municipal, para garantizar el deber de publicidad activa de la Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTBI del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, cumpliendo con las exigencias de la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DECIMOCUARTA. Incumplimiento.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas dispuestas en el presente Convenio podrá dar lugar al deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos por parte de la Entidad Beneficiaria, así como al pago de los intereses de demora, que se devengan desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio y en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los art. 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dándole en todo caso audiencia a la parte interesada.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente texto no comportará para las partes firmantes, en ningún caso, responsabilidad económica de indemnización por daños y perjuicios.

Procedimiento de Reintegro

Deberán ser reintegradas las cantidades percibidas y la exigencia del interés de mora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro ante la no debida justificación y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos y medibles descritos en el Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

Procederá el reintegro en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad que fundamente la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de hacer constar la colaboración del Ayuntamiento e incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente.
- El resto de los supuestos contenidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

- Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario responderán solidariamente de la obligación del reintegro del beneficiario en relación a las actividades subvencionadas.
- Esta obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto a la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

DECIMOQUINTA. Vigencia del Convenio.

La vigencia de este convenio será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

DECIMOSEXTA. Causas de Extinción y Régimen de Modificación

1. El presente Convenio se extinguirá por el vencimiento de su plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, así como por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno/a de los/as firmantes. En caso de que la extinción del Convenio fuera causa del desistimiento por parte de las asociaciones protectoras que lo suscriban, deberán avisar con un mes de antelación y continuarán con las labores de voluntariado hasta la fecha de la extinción.
2. El régimen de modificación del convenio se rige por lo prevenido en el artículo 49 g) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, requiriendo el acuerdo unánime de los firmantes y su instrumentación.

DECIMOSÉPTIMA. Protección de datos de carácter personal.

La Entidad Beneficiaria será responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal de las personas usuarias que atienda y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de 1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, así como del Reglamento de desarrollo de la citada ley aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

DECIMOCTAVA. Naturaleza, interpretación, modificación y jurisdicción competente.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido en la normativa general.

Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar a aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio, serán resueltas por la Comisión Paritaria, de conformidad en lo dispuesto en el art. 49. f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo de las actuaciones relacionadas.

DECIMONOVENA. Jurisdicción competente.

La Jurisdicción Contenciosa-administrativa es la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del presente Convenio.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento en el lugar y fecha que se indican a continuación,

En Puerto del Rosario, a XX de XX de 2026.

El Alcalde.

La Presidenta de Altihay.

Fdo.: D. Cristóbal David De Vera Cabrera.

Fdo.: Dña. Carla Soto García.

A photograph of two young women sitting on a large rainbow flag. The woman on the left has curly brown hair and is wearing an orange shirt. The woman on the right has long brown hair, a rainbow headband, a green tank top, and blue jeans. They are both smiling and looking towards the camera. The background is a blurred outdoor setting with wooden beams.

Proyecto

Puerto DIVERSO

2026

ÍNDICE

Entidad solicitante	2
Denominación	2
Colectivo de atención	2
Fundamentación	2
Objetivos	3
Ámbito de actuación	4
Actividades y acciones	5
Metodología	17
Población beneficiaria	18
Temporalización	19
Recursos	20
Evaluación	21
Resultados e impacto de la intervención	22
Continuidad	23
Presupuesto	24
Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas	25

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

1. Entidad Solicitante:

ONGD (Organización No Gubernamental para el Desarrollo) ALTIHAY FUERTEVENTURA – Colectivo de Gays, Lesbianas, Transexuales, Bisexuales, Intersexuales y simpatizantes de Canarias.	
CIF	G35704857

2. Denominación:

“PUERTO DIVERSO 2026”

3. Colectivo de atención:

El colectivo de atención del proyecto “Puerto Diverso 2026” está constituido principalmente por las personas LGTBIQA+ residentes en el municipio de Puerto del Rosario, que serán beneficiarias y participarán en los servicios, acciones y actividades que se desarrollen en el marco del citado proyecto.

Asimismo, se consideran también personas beneficiarias aquellas personas simpatizantes que, por razón familiar, relacional, vecinal o de afinidad, participen o se beneficien de los servicios, acciones y actividades contempladas en el proyecto.

Igualmente, forman parte del colectivo destinatario el conjunto de profesionales de la Administración Pública, así como otras personas asistentes a las acciones formativas y/o de sensibilización previstas en el desarrollo del proyecto.

De forma indirecta, las actuaciones contempladas en “Puerto Diverso 2026” repercutirán también en el conjunto de la población del municipio de Puerto del Rosario, así como en las personas visitantes, contribuyendo a la promoción de la igualdad, la diversidad y el respeto hacia las realidades LGTBIQA+.

1. Fundamentación:

La promoción de la diversidad y la igualdad de derechos de las personas LGTBIQA+ constituyen un compromiso fundamental para la construcción de sociedades más inclusivas, justas y respetuosas. No obstante, la discriminación basada en la orientación sexual, la identidad y/o la expresión de género continúa siendo una realidad que afecta a muchas personas, generando situaciones de desigualdad, exclusión social y vulneración de derechos fundamentales.

En este contexto, las administraciones locales desempeñan un papel esencial como instituciones más próximas a la ciudadanía y como primer espacio de detección de sus necesidades, siendo responsables de promover la convivencia y garantizar la no discriminación de todas las personas, con independencia de su raza, sexo, edad, procedencia, orientación sexual o identidad de género. Asimismo, constituyen agentes clave en el diseño y desarrollo de políticas públicas transversales y estratégicas orientadas a garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos. En este sentido, tal y como señala la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP – 25/06/24): “[...] *Desde el compromiso con la igualdad y la justicia para todas las personas. Defendiendo los derechos y la igualdad de la comunidad LGTBI+ en nuestras instituciones y en el ámbito de nuestros pueblos y ciudades.* [...]”; “[...] *Promoviendo la Educación en Diversidad de manera generalizada como vehículo para combatir la LGTBIfobia y dejar atrás el odio, las agresiones, el miedo y la intolerancia.* [...]”; “[...] *Trabajando desde el ámbito local para educar y sensibilizar a*

nuestra comunidad sobre los temas relacionados con la orientación sexual, para lograr que cada persona sea respetada por igual en nuestra sociedad. [...]”.

El municipio de Puerto del Rosario se ha consolidado como un referente en la defensa y promoción de la diversidad afectivo-sexual y de género, siendo el único Ayuntamiento de la isla de Fuerteventura que cuenta en su estructura orgánica con una Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTBI+, lo que evidencia su compromiso con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos destinados a garantizar la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual, identidad y/o expresión de género. Este compromiso se configura como un elemento clave para favorecer la convivencia, el progreso social y el desarrollo sostenible del municipio, promoviendo espacios seguros y respetuosos con la diversidad familiar, afectivo-sexual y de género en todas sus manifestaciones.

En este marco, el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la entidad ALTIHAY Fuerteventura se fundamenta en la necesidad de impulsar y consolidar políticas públicas que promuevan la igualdad real y efectiva de las personas LGTBIQA+ así como de prevenir y combatir cualquier forma de discriminación basada en la orientación sexual, la identidad o la expresión de género.

A través del desarrollo del proyecto “Puerto Diverso 2026”, se plantea la puesta en marcha de estrategias y acciones conjuntas dirigidas a garantizar el respeto y la protección de los derechos de la comunidad LGTBIQA+, fomentar la sensibilización social y reducir las actitudes y conductas LGTBIfóbicas en el municipio. Estas actuaciones contribuirán a mejorar la convivencia social, reducir la discriminación y la violencia hacia las personas LGTBIQA+, favorecer el acceso a derechos y oportunidades en condiciones de igualdad, y promover entre la ciudadanía —especialmente entre las nuevas generaciones— valores de respeto, diversidad e inclusión.

En consecuencia, el presente convenio representa un compromiso institucional firme entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y ALTIHAY Fuerteventura para avanzar en la construcción de una comunidad más inclusiva, donde todas las personas puedan vivir con dignidad, seguridad y respeto, con independencia de su orientación sexual, identidad o expresión de género. Su implementación supondrá un avance significativo en la prevención de la LGTBIfobia y en la promoción de una sociedad más justa, igualitaria y respetuosa con la diversidad en el municipio de Puerto del Rosario.

2. Objetivos:

5.1 Objetivo General:

Fortalecer la colaboración entre la administración pública y la sociedad civil para el desarrollo de políticas públicas y acciones comunitarias que promuevan la igualdad real y efectiva de las personas LGTBIQA+, fomentando el respeto a la diversidad familiar, afectivo-sexual y de

género, así como prevenir y reducir la LGTBIfobia en el municipio de Puerto del Rosario, mediante actuaciones de sensibilización, formación, acompañamiento social y promoción de espacios seguros e inclusivos.

5.2 Objetivos específicos:

5.2.1 Favorecer la protección integral y efectiva de las personas LGTBIQA+, facilitando el acceso a servicios de asesoramiento, orientación y acompañamiento, dirigidos tanto a personas LGTBIQA+ como a sus familiares y personas allegadas, prestando especial atención a colectivos en situación de mayor vulnerabilidad como menores, personas mayores, familias, personas migrantes y víctimas de LGTBIfobia.

5.2.2 Desarrollar acciones de sensibilización y formación dirigidas al personal de las administraciones públicas, orientadas a promover el conocimiento y respeto hacia la diversidad familiar, afectivo-sexual y de género, contribuyendo a la prevención y reducción de actitudes y conductas LGTBIfóbicas.

5.2.3 Impulsar espacios de encuentro, participación y convivencia que promuevan una cultura del ocio, la cultura y el deporte inclusivo, fomentando la visibilidad positiva de las personas LGTBIQA+ y el respeto a la diversidad en el ámbito comunitario.

5.2.4 Promover acciones de prevención y promoción de la salud sexual, favoreciendo la información, sensibilización y detección precoz de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), entre ellas el VIH, la Hepatitis C y la Sífilis, con el objetivo de reducir su incidencia en la población destinataria del proyecto.

5.2.5 Fomentar la sensibilización y formación en materia de violencias específicas hacia las mujeres LBTQ+, promoviendo la comprensión de sus distintas manifestaciones y reflexionando sobre sus impactos emocionales, físicos y sociales

5.2.6 Promover la generación y consolidación de espacios seguros y libres de discriminación en el municipio de Puerto del Rosario para las personas LGTBIQA+, mediante acciones comunitarias, institucionales y de sensibilización social. Promover la generación y consolidación de espacios seguros y libres de discriminación en el municipio de Puerto del Rosario para las personas LGTBIQA+, mediante acciones comunitarias, institucionales y de sensibilización social.

5.2.7 Promover acciones de visibilización y sensibilización social en el espacio público que contribuyan a reforzar el compromiso del municipio con la igualdad y la diversidad afectivo-sexual y de género, especialmente en el marco de fechas significativas para la comunidad

LGTBIQA+, mediante iniciativas culturales, artísticas y comunitarias que fomenten el respeto, la convivencia y la participación ciudadana.

6. Ámbito de actuación:

El ámbito de actuación del presente proyecto comprende la totalidad del municipio de Puerto del Rosario, incluyendo tanto el núcleo urbano como las diferentes localidades y núcleos poblacionales que lo integran: Tetir, Casillas del Ángel, Los Estancos, La Asomada, Guisgüey, Puerto Lajas, La Matilla, Tefía, El Time, Las Parcelas, Llanos de la Concepción, Ampuyenta, Tesjuate y El Matorral.

En este sentido, las acciones, servicios y actividades contempladas en el marco del proyecto podrán desarrollarse en cualquiera de estos núcleos, con el objetivo de garantizar el acceso y la participación de la población del conjunto del municipio.

7. Actividades y acciones:

Acciones estables

7.1. Servicio de Atención Integral a personas LGTBIQA+

Se facilitará, mediante derivación a ALTIHAY Fuerteventura, la prestación del Servicio de Atención Integral a Personas LGTBIQA+ del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

ALTIHAY Fuerteventura cuenta en la actualidad con personal técnico contratado, lo que permite atender de forma profesionalizada las necesidades vinculadas a este servicio, trabajando de manera coordinada con el voluntariado de la entidad.

A través de este servicio se presta acceso a diversos recursos desarrollados por ALTIHAY Fuerteventura, financiados y/o subvencionados por otras administraciones públicas insulares y autonómicas, que permiten abordar de forma transversal gran parte de las necesidades de la comunidad LGTBIQ+, ofreciendo una atención integral a las personas LGTBIQA+ y a su entorno.

Entre los servicios que se ponen a disposición de las personas usuarias se encuentran:

Servicio de Atención, Orientación e Información a personas LGTBIQA+

Servicio de Atención Integral a personas Trans* e Intersex.

Servicio de Atención Integral a Familias LGTBIQA+ y de Menores Trans e Intersex.

Servicio de Orientación y Apoyo a Jóvenes LGTBIQA+.

Servicio de Orientación y apoyo para alumnado, profesorado, padres y madres.

Servicio de Pruebas Rápidas de VIH, Hepatitis C y Sífilis.

Servicio de Counselling y Post Counselling sobre ITS.

Servicio de Asesoramiento Jurídico y Derivación Psicológica.

El servicio se presta de forma continuada de lunes a viernes, realizándose atenciones presenciales, online y telefónicas, así como a través de mensajería en redes sociales, correo electrónico u otras vías habilitadas para ello. La prestación de los servicios se realiza de forma gratuita y confidencial, garantizando en todo momento la privacidad de las personas usuarias.

Actualmente, el centro asociativo de ALTIHAY Fuerteventura se encuentra ubicado en un espacio público cedido por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario. No obstante, la profesionalización y ampliación de los servicios prestados por la entidad ha supuesto un incremento de los gastos derivados de su mantenimiento, gestión y administración. Asimismo, las instalaciones disponibles han quedado limitadas para el adecuado almacenaje del numeroso material que posee la asociación, por lo que resulta necesario mantener el espacio arrendado destinado a almacenaje, que permite garantizar la correcta conservación y disponibilidad del material utilizado en el desarrollo de las actividades y servicios de la entidad.

Durante el último ejercicio se realizaron 349 atenciones, de las cuales 294 fueron presenciales, 53 telefónicas y 2 a través de redes sociales, lo que evidencia la importancia de mantener un servicio cercano, accesible y adaptado a diferentes canales de atención.

Del total de intervenciones realizadas, 300 correspondieron al ámbito de la salud sexual y la prevención, destacando acciones de *counselling* y *postcounselling*, entrega de material profiláctico gratuito, información y derivación a PrEP, así como derivaciones para la realización de pruebas rápidas de VIH, Sífilis y Virus de la Hepatitis C (VHC).

Asimismo, se realizaron 25 atenciones en el área de atención integral a personas Trans*, centradas principalmente en el acompañamiento en procesos de tránsito, el asesoramiento individualizado y la gestión de trámites relacionados con la adecuación de la documentación al nombre y género sentido, incluyendo la derivación a recursos especializados como TransCan.

En otros ámbitos de intervención se llevaron a cabo 12 atenciones dirigidas a profesorado, contribuyendo a la creación de entornos educativos más inclusivos y seguros, así como 15 atenciones a familias, orientadas a la sensibilización, el acompañamiento y el fortalecimiento de redes de apoyo para familiares de personas LGTBIQA+.

El análisis de las atenciones realizadas según la variable de género diferenciando entre personas *cisgénero (CIS)*, *transgénero (TRANS*)* y *no binarias (NB)* refleja que la mayor parte de las intervenciones se han dirigido a mujeres *cisgénero*, seguidas de hombres *cisgénero* y mujeres *trans*, registrándose una presencia menor de personas no binarias. Estos datos ponen de manifiesto la diversidad de perfiles atendidos por el servicio y refuerzan la importancia de mantener un recurso de atención integral accesible, especializado e inclusivo que continúe dando respuesta a las distintas necesidades de la población LGTBIQA+ del municipio.

Estos servicios serán prestados por personal técnico contratado con cargo a otros proyectos de ALTIHAY Fuerteventura. No obstante, para su correcto desarrollo será necesario reforzar el servicio mediante la contratación de personal técnico del Grupo 3 durante cuatro (4) meses, que se encargará de la gestión administrativa y del apoyo al desarrollo de los servicios ofertados en el proyecto.

Asimismo, para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio será necesario disponer de financiación destinada a gastos corrientes, tales como telefonía, material fungible, servicios profesionales de limpieza y servicios profesionales para el mantenimiento de las instalaciones.

7.2. Material informativo de la existencia del recurso.

Con el objetivo de dar a conocer el Servicio de Atención Integral a Personas LGTBIQA+ se reeditarlos materiales informativos y de difusión de la edición anterior que incorporarán sistemas BIDI (códigos QR) que redirigirán a la página web de la entidad. Esta página está dirigida tanto a personas LGTBIQA+ como a la población en general, y en ella se recoge información actualizada sobre los recursos, servicios y actividades que desarrolla ALTIHAY Fuerteventura.



El material informativo será distribuido en diferentes puntos estratégicos del municipio de Puerto del Rosario, con especial presencia en centros juveniles y socioculturales de los distintos pueblos y barrios del municipio, con el objetivo de garantizar una adecuada difusión del recurso y facilitar el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

El propio sistema de diseño e implementación de los códigos QR permitirá recoger información cuantificable sobre el alcance de la acción, ya que a través de las redirecciones a la página web de la entidad se podrán registrar consultas, accesos y visitas realizadas, lo que permitirá disponer de indicadores de seguimiento y evaluación del impacto de la actividad.

Para el desarrollo de esta actividad será necesario hacer frente a gastos corrientes asociados al equipo multifunción de impresión y su correspondiente seguro, utilizados para la producción y reposición del material de difusión.

7.3 Espacio de almacenaje ALTIHAY Fuerteventura.

Si bien el actual centro asociativo de ALTIHAY Fuerteventura se encuentra ubicado en un espacio público cedido por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, el notable incremento de las actividades, servicios y recursos materiales gestionados por la entidad ha provocado que las instalaciones disponibles resulten insuficientes para el adecuado almacenaje del material necesario para el desarrollo de sus actuaciones.

Ante esta situación, se hace necesario disponer y mantener un espacio arrendado destinado específicamente al almacenaje, que permita garantizar la correcta conservación, organización y disponibilidad de los materiales utilizados en el desarrollo de las actividades, servicios y acciones que lleva a cabo la entidad.

La disponibilidad de este espacio resulta fundamental para optimizar la gestión de los recursos materiales de la asociación, facilitar la logística de las actividades y asegurar el correcto desarrollo de las acciones previstas en el marco del proyecto.

Para el desarrollo de esta actividad será necesario hacer frente a los gastos derivados del arrendamiento del espacio destinado a almacenaje.

7.4 Tríptico informativo Guía para Víctimas de Delitos de Odio por LGTBIFOBIA

Se reimprimirá en formato de tríptico la guía para víctimas de bullying, cyberbullying, delito de odio por LGTBIfobia, material informativo elaborado con el objetivo de orientar sobre la identificación, prevención y denuncia de delitos de odio hacia la diversidad sexual y de género, que será distribuida en todas las oficinas de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad Locales y del Estado del municipio, promoviendo una respuesta eficaz y respetuosa.

Para el desarrollo de esta actividad será necesario hacer frente a gastos de imprenta.

7.5 Campaña de prevención de la LGTBIfobia en el ámbito deportivo

Con el objetivo de promover entornos deportivos seguros, inclusivos y respetuosos con la diversidad afectivo-sexual y de género, se llevará a cabo el diseño de una campaña de sensibilización y prevención de la LGTBIfobia en el ámbito deportivo del municipio de Puerto del Rosario.

El deporte constituye un espacio de socialización especialmente relevante para la población joven y la ciudadanía en general, por lo que resulta fundamental impulsar acciones que contribuyan a prevenir actitudes discriminatorias y fomentar valores de respeto, convivencia e igualdad hacia las personas LGTBIQA+ en los espacios deportivos.

En este sentido, ALTIHAY Fuerteventura desarrollará el diseño conceptual y gráfico de una campaña de sensibilización, orientada a visibilizar la importancia de garantizar instalaciones deportivas inclusivas y libres de discriminación, promoviendo una cultura deportiva basada en el respeto a la diversidad.

La campaña será implementada en colaboración con la Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTBI+ y la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, que colaborarán en la impresión y colocación del material gráfico en instalaciones y espacios deportivos del municipio, con el objetivo de favorecer su difusión entre clubes, deportistas y personas usuarias de estos espacios.

Para el desarrollo de esta actividad será necesario hacer frente a los gastos derivados de la contratación de un/a profesional del diseño gráfico, encargado/a de la elaboración del material visual de la campaña.

Acciones/Actividades Puntuales

7.6. Participación en el Macroespectáculo Deportivo Sol y Luna.

ALTIHAY Fuerteventura participará nuevamente en el Macroespectáculo Deportivo “Sol y Luna”, iniciativa impulsada por la Concejalía de Playas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en colaboración con las concejalías de Deportes y Festejos, evento que reúne durante 24 horas continuadas diferentes actividades deportivas, lúdicas y de entretenimiento abiertas a la ciudadanía.

La participación de la entidad se realizará mediante la organización y dinamización de una actividad deportiva inclusiva promovida por el Grupo de Deportes de ALTIHAY Fuerteventura, con el objetivo de contribuir a la generación de espacios de ocio y práctica deportiva accesible, participativa y respetuosa con la diversidad afectivo-sexual y de género.

Esta actividad busca fomentar la participación de la ciudadanía en el deporte desde una perspectiva inclusiva, favoreciendo la visibilidad de la diversidad en el ámbito deportivo y promoviendo valores de respeto, convivencia y no discriminación.

El desarrollo de la actividad será llevado a cabo por un monitor deportivo especializado, con el apoyo del personal técnico y del voluntariado del Grupo de Deportes de ALTIHAY Fuerteventura.

7.7. Orgullo LGTBQA+ - PUERTO DEL ROSARIO.

En el marco de la conmemoración del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBQA+, se desarrollará en el municipio de Puerto del Rosario una programación de actividades orientadas a la visibilización, sensibilización y promoción del respeto hacia la diversidad afectivo-sexual y de género.

La celebración del Orgullo LGTBQA+ en Puerto del Rosario se plantea como un espacio de participación comunitaria, cultura, deporte, activismo y celebración, mediante el desarrollo de diversas acciones dirigidas tanto a la población LGTBQA+ como al conjunto de la ciudadanía. A través de estas iniciativas se pretende reforzar el compromiso del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y de ALTIHAY Fuerteventura con la promoción de la igualdad, el respeto y la convivencia en la diversidad.

Para la celebración del **Orgullo LGTBQA+** se desarrollarán las siguientes actividades:

7.7.1 Acto Institucional de celebración del 28J

En colaboración con la Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTB+ del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, se llevará a cabo el acto institucional conmemorativo del Día Internacional del Orgullo LGTBQA+, como espacio de reconocimiento público al compromiso institucional y social con la igualdad y los derechos de las personas LGTBQA+.

Este acto institucional tiene como objetivo visibilizar el compromiso del municipio con la diversidad afectivo-sexual y de género, así como reforzar el mensaje de respeto, convivencia

y defensa de los derechos humanos, mediante la participación de representantes institucionales, tejido asociativo y ciudadanía.

7.7.2 Imagen y difusión Orgullo LGTBQIA+

Se reeditarán la imagen gráfica oficial del Orgullo 2026 con el mismo diseño de la edición anterior, que será utilizada para la difusión de las diferentes actividades programadas.



La imagen se difundirá principalmente en formato digital a través de redes sociales, así como mediante los MUPIS y soportes de comunicación pública del municipio, con el objetivo de garantizar una adecuada visibilidad de la programación y facilitar la participación de la ciudadanía.

7.7.3 Pintada de un mural urbano Orgullo LGTBQIA+

Con el objetivo de seguir promoviendo mensajes de respeto, inclusión y visibilidad de la diversidad afectivo-sexual y de género en el espacio público, se llevará a cabo la intervención artística mediante la pintura de un mural urbano en un elemento o espacio del municipio previamente determinado por la Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTBI+ del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Esta acción artística pretende reforzar el compromiso del municipio con la diversidad, generando un elemento visual permanente que contribuya a sensibilizar a la ciudadanía y visitantes, así como a visibilizar el apoyo institucional a la comunidad LGTBQIA+.

Para el desarrollo de esta actividad será necesario hacer frente a los gastos derivados de la contratación de un/a profesional de pintura mural y la adquisición de material fungible.

7.7.4 Entrega de Premios del Orgullo LGTBIQA+

La celebración del acto de entrega de los Premios Orgullo ALTIHAY Fuerteventura 2026, un espacio de encuentro, reconocimiento y socialización dirigido a la comunidad LGTBIQA+ y a la ciudadanía en general.

Durante este acto se otorgarán reconocimientos a personas, entidades, empresas o iniciativas que destaquen por su compromiso con la promoción de la igualdad, la visibilidad y los derechos de las personas LGTBIQA+ en la isla de Fuerteventura.

Como **novedad en la edición 2026**, se incorpora el **Premio Tefía: Memoria LGTBIQ+**, destinado a reconocer aportaciones relevantes vinculadas a la recuperación, preservación y difusión de la memoria histórica LGTBIQ+

Este evento permitirá además generar un espacio de ocio seguro y de convivencia, favoreciendo la participación social y el fortalecimiento del tejido comunitario.

Para su correcto desarrollo será necesario disponer de financiación para la rotulación corporativa de los premios.

7.7.5 Stand Informativo Orgullo LGTBIQA+

Coincidiendo con la lectura del Manifiesto del Orgullo LGTBIQA+ se instalará el Stand informativo de ALTIHAY Fuerteventura que servirá como:

- a) Punto de visibilidad, información y reivindicación en el que se expondrán las demandas, de la comunidad LGTBIQA+, información general de los recursos y servicios que se ofrecen de forma confidencial y gratuita desde nuestra entidad.
- b) Punto de Reparto de Material Profiláctico Gratuito e información sobre las Infecciones de Transmisión Sexual.

Con **carácter innovador**, y dadas las alarmantes cifras del aumento de LGTBIfobia entre la población juvenil, se procederá a **la reimpresión del tríptico de la guía de apoyo para jóvenes LGTBIQA+**, un material informativo dirigido a ofrecer orientaciones y recursos relacionados con la prevención del acoso, el ciberacoso y las situaciones de discriminación por LGTBIfobia.



Esta guía, que será **repartida con ocasión de esta importante fecha en espacios juveniles** y en el **referido stand** tiene como finalidad proporcionar información accesible y herramientas de apoyo que permitan facilitar la identificación de situaciones de discriminación o violencia relacionadas con la diversidad afectivo-sexual y de género, así como dar a conocer los recursos de acompañamiento, orientación y apoyo disponibles.

Para el desarrollo de esta actividad será necesario hacer frente a gastos de impresión del material informativo.

7.7.6 3ª ED. CHAPUZÓN POR LA DIVERSIDAD Orgullo LGTBIQA+.

Se celebrará la 3ª edición del evento deportivo “Chapuzón por la Diversidad”, iniciativa que se ha consolidado como una actividad de referencia dentro de las acciones deportivas vinculadas al Orgullo en el municipio de Puerto del Rosario.

El evento se desarrollará en las instalaciones del Club Deportivo Herbania, en colaboración con su equipo profesional, mediante una jornada de actividades deportivas acuáticas abiertas a personas de todas las edades y géneros.

Esta iniciativa tiene como objetivo promover la inclusión, la visibilidad y el respeto hacia la diversidad

afectivo-sexual y de género en el ámbito deportivo, así como fomentar la práctica deportiva entre la población LGTBIQA+ y la ciudadanía en general, contribuyendo a generar espacios de convivencia, participación y estilos de vida saludables. Las actividades serán desarrolladas con la participación del voluntariado de ALTIHAY Fuerteventura.

Como **carácter innovador** de forma paralela a la celebración de la 3ª ED. Chapuzón por la diversidad, se celebrará un **Taller Formativo** denominado: **“DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EN EL DEPORTE”**, que busca promover un entorno inclusivo, respetuoso y seguro para todas las personas deportistas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. El taller se realizará con las personas monitoras deportivas, entrenadoras y personal técnico encargado de dirigir equipos y entrenamientos del club deportivo Herbania.

A través de un enfoque teórico-práctico, se proporcionarán herramientas para identificar, prevenir y enfrentar actitudes discriminatorias y casos de LGTBIfobia en contextos deportivos. Se abordará la importancia de la diversidad como valor esencial en el deporte, reconociendo su papel en la creación de equipos más cohesionados, respetuosos y empáticos. Asimismo, se explorarán casos reales, dinámicas interactivas y estrategias para fomentar una cultura de inclusión, tanto dentro como fuera del terreno de juego.

Objetivos del taller: 1. Sensibilizar a los asistentes sobre la diversidad sexual y de género en el ámbito deportivo. 2. Identificar situaciones de discriminación o exclusión relacionadas con la orientación sexual y/o identidad de género. 3. Dotar de herramientas prácticas para prevenir la LGTBIfobia y abordar conflictos derivados de esta. 4. Promover una comunicación inclusiva y respetuosa dentro de los equipos y organizaciones deportivas. 5. Fomentar la construcción de espacios deportivos seguros y libres de prejuicios.

Estructura del taller: 1. Introducción: Presentación del taller y panorama general de la diversidad en el deporte. 2. Conceptos clave: Diversidad sexual y de género, estereotipos y discriminación en el deporte. 3. Análisis de casos prácticos: Situaciones reales y cómo gestionarlas. 4. Herramientas para la inclusión: Estrategias, lenguaje inclusivo y recursos disponibles

Duración: 1h, 30 minutos.

Impacto esperado: Las personas asistentes saldrán del taller con una mayor sensibilización hacia la diversidad, herramientas prácticas para abordar la LGTBIfobia y un compromiso para generar espacios deportivos más inclusivos, fomentando el respeto y la igualdad dentro del deporte.

Para su correcto desarrollo será necesario disponer de financiación destinada a gastos de logística, catering y merchandising. El taller se llevará a cabo por el personal Técnico y el voluntariado del Grupo de Deportes de ALTIHAY Fuerteventura, se encargarán de impartir la referida formación.

7.8. Participación VI Feria Sembrando Color

ALTIHAY Fuerteventura participará mediante la instalación de un stand informativo en la VI edición de la Feria “Sembrando Color”, iniciativa organizada por la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en colaboración con el tejido asociativo del municipio.

La participación en esta feria tiene como objetivo dar a conocer a la ciudadanía los servicios, recursos y

acciones que desarrolla ALTIHAY Fuerteventura, así como contribuir a la visibilización del trabajo realizado por las diferentes entidades del tercer sector y asociaciones vecinales del municipio.

A través del stand informativo se facilitará información sobre los servicios de atención integral a personas LGTBIQ+, las actividades de sensibilización y los recursos disponibles, promoviendo el acercamiento de la entidad a la población y fomentando la participación comunitaria.

Esta actividad será desarrollada por personal técnico y voluntariado de ALTIHAY Fuerteventura.

7.9 “Patrullas DiverSex: reparto de material profiláctico”

Las Patrullas DiverSex constituyen una acción preventiva impulsada por ALTIHAY Fuerteventura desde hace más de 15 años, orientada a la promoción de la salud sexual y a la prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) en espacios de alta concentración de público.

Esta iniciativa consiste en la distribución de material profiláctico gratuito e información sobre salud sexual, especialmente durante fechas señaladas y eventos festivos del municipio, como los Carnavales de Puerto del Rosario, las Fiestas del Rosario y otros eventos de ocio y celebración, así como en zonas de ocio nocturno.

La continuidad de esta actividad responde tanto a las preocupantes cifras de nuevas transmisiones de infecciones de transmisión sexual, como al elevado número de consultas relacionadas con salud sexual registradas en el área de Salud-VIH de ALTIHAY Fuerteventura, lo que pone de manifiesto la necesidad de reforzar las acciones de prevención y sensibilización dirigidas a la población.

A través de esta actividad se pretende fomentar prácticas sexuales seguras, promover la prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y facilitar información accesible sobre los recursos de salud disponibles, especialmente sobre el servicio gratuito de pruebas rápidas de VIH, VHC y Sífilis.

Las acciones a desarrollar serán las siguientes:

- a) Reparto de material profiláctico gratuito por parte de las personas que integrarán la Patrulla DiverSex, debidamente identificadas.
- b) Distribución de material informativo sobre el servicio gratuito de pruebas rápidas de VIH, VHC y Sífilis, así como información básica sobre prevención y salud sexual. Como **innovación** se diseñarán e imprimirán **porta codoneras específicas del proyecto**.

Durante el período de ejecución del Convenio Puerto Diverso 2026 se realizarán ocho (8) Patrullas DiverSex, previamente coordinadas con la Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTBI+ del

Ayuntamiento de Puerto del Rosario, coincidiendo con eventos festivos y momentos de mayor afluencia de público en el municipio.

Asimismo, en algunas de estas acciones y previa coordinación con el personal técnico de la Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTBI+, se podrán habilitar **Puntos Arcoíris** que servirán como espacios de apoyo a las patrullas, desde los cuales se ofrecerá información, atención inicial y orientación, así como derivación a los recursos correspondientes en aquellos casos en los que alguna persona pueda haber sufrido o esté sufriendo situaciones de LGTBIfobia en espacios de ocio del municipio de Puerto del Rosario.

Para el desarrollo de esta actividad será necesaria, **para aquellos casos en que no se habilite punto arcoíris:** la contratación de un **total de doce (12)** personas debidamente formadas, que conformarán las Patrullas DiverSex. Estas personas serán contratadas durante ocho (8) jornadas de trabajo, con una duración de cuatro (4) horas cada una, encargándose del reparto de material profiláctico y de la difusión de información sobre prevención de ITS.

Asimismo, será necesario contemplar los gastos profesionales asociados a la gestión laboral de las contrataciones, necesarios para la correcta ejecución de la actividad, así como los gastos de impresión de las porta condoneras.

7.10 Visita guiada a Tefía: Lugar de Memoria Democrática LGTBIQ+, con el Centro de Mayores de Puerto del Rosario.

Con el objetivo de acercar la memoria histórica del colectivo LGTBIQA+ a la población mayor del municipio de Puerto del Rosario, así como generar un espacio de reflexión y diálogo intergeneracional en torno a la evolución de los derechos y avances legislativos en materia de igualdad, se desarrollará una visita guiada al espacio de Tefía: Lugar de Memoria Democrática LGTBIQ+, en colaboración con el Centro de Mayores de Puerto del Rosario.

Este espacio ha sido recientemente declarado por el Gobierno de España como Lugar de Memoria Democrática, convirtiéndose en el primer lugar de memoria democrática reconocido en Canarias y el primer Lugar de Memoria Democrática LGTBIQA+ declarado en todo el territorio español. La visita permitirá contextualizar la represión sufrida por las personas LGTBIQA+ durante el franquismo, especialmente a través de la historia de la Colonia Agrícola Penitenciaria de Tefía, donde numerosas personas fueron internadas por su orientación sexual o identidad de género.

La actividad pretende favorecer el conocimiento de este espacio histórico, la sensibilización sobre la memoria democrática LGTBIQA+ y la reflexión sobre los avances alcanzados en materia de derechos y libertades, contribuyendo a fortalecer los valores de respeto, igualdad y convivencia en el municipio.

Esta actividad será desarrollada por el personal técnico contratado de ALTIHAY Fuerteventura. Para su correcto desarrollo será necesario disponer de financiación destinada a gastos de desplazamiento y

catering para las personas participantes.

7.11 Taller construyendo diversidad: igualdad y diversidad en la Administración Pública.

Formación dirigida a personal contratado o laboral (1 sesión / máximo 20 personas) llevada a cabo por parte del personal técnico contratado de ALTIHAY Fuerteventura, con la finalidad de mejorar sus conocimientos sobre diversidad sexo-genérica e identidades de género y LGTBIQ+fobia en el ámbito laboral del personal (contratado o funcionario).

Los contenidos que quedan formados a las sesiones formativas son:

Incorporación del lenguaje inclusivo y conceptos de interés personal, la diversidad afectivo-sexual a la dinámica comunicativa del entorno laboral y en atención al público.

Desarrollo de herramientas de diálogo y comunicación que ayuden a mejorar y construir relaciones respetuosas y satisfactorias en el entorno laboral.

Acercamiento de la diversidad LGTBIQA+ a las instituciones públicas con el fin de la eliminación de las barreras relacionales, situaciones de acoso y LGTBIQ+fobia derivadas de los prejuicios y rechazo social.

Normalización de la diversidad familiar, expresión sexual y de género y las relaciones afectivo-sexuales.

Significación de conceptos como el respeto, la asertividad, la diversidad, estereotipos, rechazo y autorechazo.

Aspectos relacionados con la construcción del género y desarrollo de la identidad y/o expresión del sexo y/o género, igualdad, respeto a la diversidad y aspectos legales.

Las personas beneficiarias serán propuestas por la Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTBI+ del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y será impartido por el personal técnico contratado y voluntariado de ALTIHAY Fuerteventura.

7.12 Taller de formación a la Policía Local del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Se llevará a cabo un (1) taller de formación dirigido a la Policía Local del Ayuntamiento de Puerto del Rosario (1 sesión formativa, máximo 20 personas), que será impartido por personal técnico de ALTIHAY Fuerteventura.

Esta acción formativa tiene como finalidad reforzar los conocimientos y competencias del cuerpo policial en materia de diversidad afectivo-sexual y de género, así como mejorar la capacidad de detección, atención y actuación ante posibles situaciones de discriminación o delitos de odio por LGTBIfobia en el ejercicio de sus funciones.

La sesión formativa abordará contenidos básicos y aplicados, entre los que se incluyen: conceptos fundamentales sobre diversidad afectivo-sexual, de género y familiar; identidades y expresiones de género; uso del lenguaje inclusivo en la comunicación institucional y en la atención a la ciudadanía; reflexión sobre estereotipos, prejuicios y situaciones de discriminación; aproximación a la construcción social del género y al desarrollo de la identidad y/o expresión de género; así como nociones básicas del marco legal vigente relacionado con la igualdad y los derechos de las personas LGTBIQ+.

Con el objetivo de reforzar el impacto de la acción formativa, se elaborará material informativo específico sobre delitos de odio por LGTBIfobia, con contenidos claros y accesibles dirigidos tanto a la propia Policía Local como a la ciudadanía. Este material incluirá información básica sobre conceptos clave, ejemplos de conductas que pueden constituir delitos de odio, derechos de las personas afectadas y vías de denuncia disponibles, contribuyendo a mejorar la identificación de estas situaciones y a favorecer una respuesta institucional adecuada.

Para el desarrollo de esta actividad será necesario hacer frente a gastos asociados a la preparación e impartición de la formación, así como a gastos de diseño e impresión del material informativo.

7.13 Taller 25N – Escritura y memoria: el impacto de la violencia de género en las mujeres LBTIQ+

Con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, se llevará a cabo un taller de escritura creativa y reflexión colectiva centrado en el impacto de la violencia de género en las mujeres lesbianas, bisexuales, trans y de otras identidades y orientaciones diversas (LBTIQ+). Este espacio formativo y participativo tiene como objetivo generar reflexión, sensibilización y expresión a través de la escritura, abordando desde una perspectiva interseccional y de derechos humanos las distintas formas de violencia que afectan a las mujeres LBTIQ+, incluyendo la lesbofobia, bifobia, transfobia y otras manifestaciones de discriminación estructural.

A lo largo del taller se trabajará mediante dinámicas de escritura guiada, reflexión grupal y análisis de experiencias, explorando cómo estas violencias impactan en ámbitos como la salud emocional, la participación social, el acceso a derechos y las relaciones personales. Asimismo, se fomentará la escritura como herramienta de expresión, empoderamiento y construcción de memoria colectiva, promoviendo espacios de sororidad, apoyo mutuo y resiliencia.

La actividad está dirigida al público en general, así como a personas interesadas en la promoción de la igualdad de género, activistas, profesionales del ámbito social y ciudadanía comprometida con la erradicación de las violencias contra las mujeres.

El taller será impartido por personas profesionales cualificadas contratadas específicamente para el desarrollo de esta actividad, contando con el apoyo del personal técnico y del voluntariado de ALTIHAY Fuerteventura en las tareas de coordinación, dinamización y acompañamiento del grupo participante.

8. Metodología.

La metodología del proyecto Puerto Diverso 2026 se fundamenta en un enfoque participativo y comunitario, basado en la generación de espacios de diálogo, sensibilización y aprendizaje colectivo que contribuyan a la transformación social y a la mejora de la convivencia en el municipio de Puerto del Rosario.

Este enfoque parte de la colaboración y las sinergias entre la administración pública, las entidades sociales y la ciudadanía, articulando recursos y estrategias que permitan dar respuesta a las necesidades detectadas en relación con la igualdad, la diversidad afectivo-sexual y de género y la prevención de la LGTBIfobia.

Desde el equipo técnico y el voluntariado de ALTIHAY Fuerteventura se propone el desarrollo de un conjunto de acciones tanto estables como puntuales, que combinan herramientas educativas, culturales, deportivas, artísticas y de participación comunitaria. Estas acciones buscan acercar la realidad de las personas LGTBIQA+ al conjunto de la población, favoreciendo el conocimiento, el respeto y la convivencia desde una perspectiva inclusiva.

Las estrategias metodológicas del proyecto se articulan en torno a diferentes líneas de intervención complementarias:

- **Atención directa y acompañamiento**, mediante el Servicio de Atención Integral a personas LGTBIQA+, facilitando información, orientación y derivación a recursos especializados.
- **Sensibilización y visibilización social**, a través de campañas, acciones culturales, intervenciones en el espacio público y actividades comunitarias que permitan acercar la diversidad afectivo-sexual y de género a la ciudadanía.
- **Formación y capacitación**, dirigida a profesionales de diferentes ámbitos, incluyendo fuerzas de seguridad y personal de la administración pública, con el objetivo de mejorar la detección y atención de situaciones de discriminación o delitos de odio.
- **Promoción de la salud y prevención**, mediante acciones de información, reparto de material profiláctico y promoción de prácticas sexuales seguras.
- **Fomento de espacios inclusivos en el ámbito deportivo y comunitario**, promoviendo valores de respeto y convivencia en actividades deportivas y de ocio.
- **Recuperación y difusión de la memoria democrática LGTBIQA+**, acercando a la ciudadanía la historia y las experiencias de represión y resistencia del colectivo, especialmente a través de iniciativas vinculadas al espacio de Tefía como Lugar de Memoria Democrática.
- **Participación comunitaria y creación de referentes positivos**, favoreciendo la

implicación del tejido asociativo y la visibilización de experiencias que contribuyan a construir una sociedad más abierta, respetuosa y empática.

Todas las acciones se desarrollarán desde un clima de confianza, respeto y participación, facilitando el acercamiento de personas que puedan requerir orientación, apoyo o acompañamiento, así como promoviendo herramientas sociales y comunicativas que permitan afrontar situaciones de discriminación, prejuicio o conflicto derivadas de la diversidad afectivo-sexual y de género.

De esta manera, el proyecto pretende contribuir a generar cambios sociales positivos, fortaleciendo la convivencia y consolidando al municipio de Puerto del Rosario como un espacio comprometido con la igualdad, la diversidad y los derechos humanos.

9. Población beneficiaria.

La estimación de la población beneficiaria del presente proyecto se basa en el análisis de participación registrado en ediciones anteriores, así como en los datos obtenidos a partir de la asistencia y participación en las diferentes actividades, servicios y acciones desarrolladas por ALTIHAY Fuerteventura en colaboración con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario durante los últimos años.

A partir de esta información se estima que alrededor de 15.000 personas se beneficiarán de manera directa de las diferentes actividades, servicios y acciones contempladas en el proyecto, ya sea mediante su participación activa en las mismas o a través del acceso a los recursos y servicios que se ofrecen.

Asimismo, se prevé que aproximadamente 25.000 personas se beneficien de manera indirecta de las acciones desarrolladas, bien sea por su presencia en los espacios donde se lleven a cabo las actividades, por su vinculación con las entidades colaboradoras o por el impacto de las acciones de sensibilización, visibilización y difusiones desarrolladas en el municipio.

De este modo, el proyecto Puerto Diverso 2026 pretende generar un impacto significativo en la población del municipio de Puerto del Rosario, contribuyendo a la promoción de valores de respeto, igualdad, convivencia y reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual y de género.

10. Temporalización.

En este apartado diferenciamos las acciones que permanecerán de manera estable desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026, de las que se realizan puntualmente en fechas marcadas a lo largo del año 2026.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES		
Acciones estables	Fecha inicial	Fecha final
Servicio de atención integra las personas LGTBIQ	01/01/2026	31/12/2026
Material informativo de la existencia del Servicio	01/01/2026	31/12/2026
Espacio de almacenaje ALTIHAY Fuerteventura	01/01/2026	31/12/2026
Tríptico informativo: Guía de Delitos de odio	01/01/2026	31/12/2026
Campaña de prevención de la LGTBIfobia en el ámbito educativo	01/01/2026	31/12/2026
Acciones puntuales	Fechas de realización	
Participación en el Macro espectáculo Deportivo Sol y Luna	01/06/2026	31/06/2026
Orgullo LGTBIQA+	15/06/2026	30/06/2026
Participación VI Feria Sembrando Color	01/04/2026	31/12/2026
Patrullas DiverSex: reparto de material profiláctico”	01/02/2026	31/12/2026
Visita guiada a Tefía: Lugar de Memoria Democrática LGTBIQ+, con el Centro de Mayores de Puerto del Rosario.	01/10/2026	31/12/2026
Tallerconstruyendodiversidad:igualdadydiversidadenlaAdministraciónPública	01/04/2026	31/12/2026
Taller de formación a la Policía Local del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.	01/04/2026	31/12/2026
Taller 25N – Escritura y memoria: el impacto de la violencia de género en las mujeres LBTIQ+	01/11/2026	30/11/2026

11. Recursos.

Para la ejecución del presente proyecto y la consecución de los objetivos programados, ALTIHAY Fuerteventura cuenta con los siguientes recursos:

Recursos humanos (personal remunerado y voluntariado):

- Personal administrativo contratado.
- Personal cualificado externo contratado para la Patrulla DiverSex.
- Abogada.
- Ponentes.
- Socios/as/es de ALTIHAY Fuerteventura, voluntarios/as/es puntuales.

Recursos espaciales:

- Oficina Técnica, sede de ALTIHAY Fuerteventura.
- Espacio público, interior y/o exterior (sala de usos múltiples, casa de la cultura, espacio público urbano, etc.).

Recursos materiales (físicos y virtuales):

- Carteles, guías didácticas, dípticos, trípticos, folletos, exposiciones, etc.
- Recursos audiovisuales con contenidos pedagógicos de realidad LGTBIQ+.
- Literatura específica LGTBIQ+, diversidad y de consulta para profesionales, familias y público en general.
- Documentación a cumplimentar por entidad y/o participantes.
- Materiales plásticos, banderas, pegatinas, vinilos, de oficina, pedagógicos y didácticos, utilizados en las acciones formativas y actividades.

Recursos metodológicos:

- Recursos online (Instagram, Facebook, canal de YouTube, web oficial de la entidad, red de entidades afines y simpatizantes, plataforma virtual Zoom, etc.).
- Metodologías constructivas, de diálogo, expositivas, debate fórum, creativas, colaborativas e innovadoras, facilitadoras de la labor social a la que están adscritas.

Recursos técnicos:

- Ordenador con conexión a internet y wifi.
- Altavoces.
- Equipo audiovisual (pizarra interactiva, equipo fotográfico, de grabación, iluminación, micrófono, etc.).
- Material audiovisual (películas, cortometrajes, proyecciones, etc.).
- Proyector.
- Recursos telefónicos que cuentan con conexión y aplicaciones de comunicación directa (correo electrónico, WhatsApp, redes sociales, aula virtual, etc.).
- Aire acondicionado.

12. Evaluación.

La evaluación del Convenio Puerto Diverso 2026 se realizará mediante un proceso continuo de seguimiento y análisis que permita valorar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, el impacto de las acciones desarrolladas y la participación de la ciudadanía en las diferentes actividades programadas.

El proceso de evaluación se estructura en tres fases: inicial, continua y final, lo que permitirá realizar un seguimiento sistemático del desarrollo del proyecto y facilitar la mejora de las acciones implementadas.

1. Fase inicial:

En la fase inicial se realizará la planificación y organización de las actividades, así como la definición de los indicadores de seguimiento y evaluación que permitirán medir el alcance de las actuaciones.

Asimismo, se llevará a cabo la recogida de información básica sobre las personas participantes y los contextos de intervención, respetando en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Esta información permitirá ajustar las acciones a las características de la población destinataria y facilitar la posterior medición del impacto del proyecto.

Entre los indicadores iniciales se contemplarán, entre otros:

- Número de actividades programadas.
- Número de recursos y materiales elaborados.
- Identificación de los espacios y colectivos destinatarios de las acciones.
- Coordinación con las áreas municipales implicadas en el desarrollo del proyecto.

2. Fase continua:

Durante el desarrollo de las actividades se llevará a cabo un seguimiento continuo de las acciones, mediante herramientas de observación directa, registro de participación y recogida de información cualitativa y cuantitativa.

Este seguimiento permitirá analizar aspectos como:

- Número de personas participantes en las distintas actividades (talleres, formaciones, eventos, campañas y acciones comunitarias).
- Número de atenciones realizadas en el Servicio de Atención Integral a personas LGTBIQ+.
- Participación en acciones de sensibilización, actividades deportivas y eventos vinculados al Orgullo LGTBIQ+.
- Alcance de las campañas de información y sensibilización.
- Distribución de material informativo y profiláctico en acciones de prevención de ITS.
- Participación de profesionales en las acciones formativas dirigidas a instituciones y colectivos.

Asimismo, se fomentará la retroalimentación directa de las personas participantes, recogiendo opiniones y sugerencias que permitan adaptar o mejorar las acciones durante su desarrollo.

3. Fase final:

Al finalizar el período de ejecución del proyecto se realizará una evaluación final, basada en la recopilación y análisis de toda la información recogida durante el desarrollo de las actividades.

Esta fase permitirá valorar:

- El grado de cumplimiento de los objetivos generales y específicos del proyecto.
- El nivel de participación e implicación de la ciudadanía.
- El alcance de las acciones de sensibilización y prevención desarrolladas.
- El impacto del proyecto en la promoción de la igualdad y el respeto hacia la diversidad afectivo-sexual y de género en el municipio.

La información obtenida servirá para elaborar un informe final de evaluación, que permitirá identificar buenas prácticas, detectar posibles áreas de mejora y orientar la planificación de futuras acciones en materia de igualdad, diversidad y prevención de la LGTBIfobia en el municipio de Puerto del Rosario.

13. Resultados e impacto de la intervención.

Para evaluar el impacto de las acciones desarrolladas en el marco del proyecto Puerto Diverso 2026, se analizarán los indicadores de logro vinculados a cada uno de los objetivos planteados. Este análisis se realizará a partir de diferentes fuentes de información que permitirán valorar tanto el alcance cuantitativo de las actividades como su impacto cualitativo en la población beneficiaria.

En este sentido, la evaluación se apoyará en:

- a) Análisis de la documentación registral, que recogerá datos cuantificables sobre el número de actividades realizadas, participación en las diferentes acciones, número de atenciones prestadas desde el Servicio de Atención Integral a personas LGTBIQ+, así como el alcance de las campañas y acciones de sensibilización desarrolladas.
- b) Observaciones cualitativas, obtenidas a partir de la interacción directa con las personas participantes en las distintas actividades, permitiendo valorar su grado de satisfacción, implicación y percepción del impacto de las acciones desarrolladas.
- c) Recogida de propuestas y retroalimentación de la población beneficiaria, lo que permitirá identificar áreas de mejora, detectar nuevas necesidades y consolidar buenas prácticas en el desarrollo de futuras intervenciones.

Se prestará especial atención al impacto preventivo, educativo y transformador de las acciones, especialmente aquellas orientadas a la sensibilización social, la promoción de la igualdad y la prevención de la LGTBIfobia. Entre ellas destacan las campañas de sensibilización, las acciones formativas dirigidas a profesionales, las actividades vinculadas al Orgullo LGTBIQ+, las acciones deportivas inclusivas, las Patrullas DiverSex de promoción de la salud sexual, así como las iniciativas de memoria democrática vinculadas al espacio de Tefía: Lugar de Memoria Democrática LGTBIQ+.

Asimismo, las acciones desarrolladas contribuirán a mejorar el conocimiento social sobre la diversidad afectivo-sexual y de género, fomentar el respeto hacia las personas LGTBIQA+ y fortalecer la convivencia en el municipio de Puerto del Rosario.

De este modo, el proyecto busca generar un impacto que trascienda la propia ejecución de las actividades, favoreciendo la promoción de la salud integral, el empoderamiento social y la participación comunitaria de las personas LGTBIQ+, así como la consolidación de espacios municipales cada vez más inclusivos, seguros y respetuosos con la diversidad.

14. Continuidad.

Desde su fundación en el año 2002, ALTIHAY Fuerteventura, Colectivo LGTBI+, ha tenido como uno de sus objetivos prioritarios la sensibilización y la educación en la diversidad familiar, afectivo-sexual y de género, así como la promoción de la igualdad y el respeto hacia las personas LGTBIQ+. A lo largo de estos años la entidad ha desarrollado una labor continuada de formación a profesionales, atención a

familias y asesoramiento a personas LGTBIQ+, consolidándose como un recurso de referencia para el municipio de Puerto del Rosario.

Tras más de dos décadas de trabajo, ALTIHAY Fuerteventura se ha consolidado como entidad especializada y referente en el ámbito de la diversidad afectivo-sexual y de género en el municipio, contribuyendo a la visibilización, el acompañamiento y la normalización de la diversidad en los diferentes ámbitos de socialización. Asimismo, ha impulsado la creación de acuerdos y sinergias dentro de la red de trabajo insular, facilitando la detección, orientación y derivación de personas LGTBIQA+ hacia los recursos internos y externos más adecuados según sus necesidades.

La entidad participa además activamente en la FELGTBI+ (Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales y más), lo que ha permitido desarrollar en el municipio numerosas acciones de sensibilización, talleres formativos, encuentros y actividades comunitarias, compartiendo proyectos y experiencias con otras entidades del ámbito estatal. A través de estas colaboraciones se ha prestado apoyo y asesoramiento a agentes educativos, profesionales y entidades sociales, ampliando progresivamente los ámbitos de actuación de la asociación.

Con el paso del tiempo, ALTIHAY Fuerteventura ha ido reforzando su papel como agente de educación no formal, desarrollando actividades dirigidas a jóvenes, familias, profesionales y ciudadanía en general, mediante encuentros, convivencias, talleres y acciones de sensibilización en distintos espacios comunitarios, asociativos y educativos.

Desde el año 2013, ALTIHAY Fuerteventura ha contado con el apoyo de diferentes administraciones públicas a través de subvenciones y convenios de colaboración, que han permitido consolidar el trabajo que la entidad viene desarrollando en el municipio de Puerto del Rosario y garantizar la continuidad de servicios, programas y acciones orientadas a la promoción de la igualdad, la diversidad y la prevención de la LGTBIfobia.

En este sentido, el proyecto Puerto Diverso 2026 se plantea como una continuación y fortalecimiento de las líneas de trabajo que la entidad viene desarrollando en el municipio, consolidando servicios ya existentes y ampliando acciones de sensibilización, formación y participación comunitaria dirigidas a promover una sociedad más inclusiva, respetuosa y comprometida con los derechos de las personas LGTBIQ+.

15. Presupuesto

CÓD.	PARTIDAS / SUBPARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Unid. (km, xd, xmeses)	Imput. Subvencion	Subtotal	TOTAL
A.	GASTOS DE PERSONAL			11.161,84 €	11.161,84 €
A.1.	GASTOS DE PERSONAL PROPIO			11.161,84 €	
A.1.1	Personal técnico Grupo 3 (Administrativo)	4	2.454,46 €	9.817,84 €	
A.1.2	Patrulla DiverSex	12	112,00 €	1.344,00 €	
B.	GASTOS CORRIENTES			1.886,55 €	1.886,55 €
B.1	GASTOS CORRIENTES			1.886,55 €	
B.1.1	Greenke	3	131,87 €	395,61 €	
B.1.2	Seguro Grenke	1	99,29 €	99,29 €	
B.1.3	Telefonica	2	110,00 €	220,00 €	
B.1.4	Arrendamiento almacen	5	96,30 €	481,50 €	
B.1.5	Limpieza	3	230,05 €	690,15 €	
C.	GASTOS DE ACTIVIDAD			9.326,01 €	9.326,01 €
C.1	SUBCONTRATACIÓN PERSONAL AUTÓNOMO			2.450,00 €	
C.1.1	Diseño (Campaña Deportes)	1	500,00 €	500,00 €	
C.1.2	Actividad deportiva sol y luna (Monitor deportivo)	1	200,00 €	200,00 €	
C.1.3	Pintor Mural Urbano	1	1.500,00 €	1.500,00 €	
C.1.4	Coordinación Taller 25N	1	250,00 €	250,00 €	
C.2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD			6.876,01 €	
C.2.1	Imprenta (Portacondoneras.)	1	2.261,00 €	2.261,00 €	
C.2.2	Imprenta (Guía apoyo Jovenes LGTBIQ+)	1	200,00 €	200,00 €	
C.2.3	Imprenta (Guía delitos de odio)	1	200,00 €	200,00 €	
C.2.4	Premios Orgullo	5	75,00 €	375,00 €	
C.2.5	Transfer (Centro de Mayores)	1	700,00 €	700,00 €	
C.2.6	Catering (Centro de Mayores)	1	450,00 €	450,00 €	
C.2.7	Material fungible	1	100,00 €	100,00 €	
C.2.8	Logística y gestión Chapuzón	1	2.140,00 €	2.140,00 €	
C.2.9	Merchandising	1	300,00 €	300,00 €	
C.2.10	Catering	1	150,01 €	150,01 €	
D.	GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN			2.225,60 €	2.225,60 €
D.1.1	Gestoría Laboral (Contrataciones Patrullas)	8	278,20 €	2.225,60 €	
TOTAL			24.600,00 €	24.600,00 €	24.600,00 €

16. Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución.

El desarrollo del proyecto Puerto Diverso 2026 contará con la colaboración del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de la Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTBI+, así como con la participación activa de ALTIHAY Fuerteventura, entidad encargada de la ejecución técnica de las actividades contempladas en el proyecto.

Para la correcta implementación de las acciones previstas será necesario disponer de los recursos económicos, materiales y logísticos adecuados, así como de las autorizaciones administrativas correspondientes para el uso de espacios públicos, instalaciones municipales y otros recursos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.

Asimismo, el proyecto podrá contar con la colaboración de otras áreas municipales, entidades sociales, colectivos y recursos comunitarios del municipio, cuando así lo requiera la naturaleza de las actividades, especialmente en aquellas acciones vinculadas a la sensibilización, la formación, la promoción de la salud, la práctica deportiva inclusiva y la participación comunitaria.

La coordinación institucional y la disponibilidad de los recursos necesarios resultarán fundamentales para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, el cumplimiento de los objetivos establecidos y el impacto positivo de las acciones desarrolladas en el municipio de Puerto del Rosario.

ANEXO II**MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN.**

DON/DÑA. _____ Tesorero/a /
Secretario/a de la Asociación Altihay Fuerteventura Colectivo LGTBI+ simpatizantes de
Canarias.

CERTIFICA:

Que según los datos obrantes en los registros contables de la Asociación Altihay, a mi cargo, los **GASTOS TOTALES REALIZADOS** en el Convenio de Subvención Nominada suscrito con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la ejecución del Proyecto denominado **“PUERTO DIVERSO 2026”**, correspondiente a la anualidad de 2026, ascienden a **veinticuatro mil seiscientos euros**, (24.600,00 euros), desglosados en los siguientes capítulos:

PUERTO DIVERSO 2026.	
Gastos de personal.	
Gastos Corrientes.	
Gastos de Actividad.	
Gastos de Gestión y Administración.	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/la Presidente/a de la Asociación Altihay Fuerteventura Colectivo LGTBI+ simpatizantes de Canarias.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

ANEXO III

MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA

1. Entidad Solicitante:
2. Denominación del Proyecto/Programa:
3. Colectivo de atención:
4. Objetivos alcanzados:
5. Actuaciones y/o actividades desarrolladas:
6. Metodología y técnicas empleadas:
7. Población beneficiaria:
 - a. Directa.
 - b. Indirecta (incluir alcance en medios de comunicación y redes sociales)
8. Temporalización:
9. Recursos empleados:

10. Resultados e impactos del Proyecto/Programa:

11. Evaluación del Proyecto/Programa y propuestas de mejora:

12. Anexos:

Segundo. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

Tercero. - Aprobar, disponer, reconocer el gasto y realizar el pago a la **Asociación ALTIHAY Fuerteventura Colectivo LGTBI+ Simpatizantes de Canarias**, con C.I.F: G-35704857, por importe de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (24.600,00€)** en concepto de Convenio de Colaboración de Subvención Nominada entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para la Realización del Proyecto **ALTIHAY “PUERTO DIVERSO 2026”**, resultando imputado el gasto en la partida 43/23100/48001. Dicha subvención se justificará en los términos del Convenio suscrito entre las partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que sea prueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. - Dar traslado del presente acuerdo a la Federación de Asociación ALTIHAY Fuerteventura Colectivo LGTBI+ Simpatizantes de Canarias, a la Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTBI, así como al Departamento de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº

SECRETARIA ACCIDENTAL
EMILIA GARCIA VALENCIANO CAAMAÑO
30/04/2026 10:20:19
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL
ROSARIO

EL ALCALDE - PRESIDENTE
CRISTOBAL DE VERA CABRERA
30/04/2026 12:59:20
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL
ROSARIO